



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD

Bogotá D.C. 07 de septiembre de 2020
SDM-SC-132647/2020

Señor (a):
ARBENIS MURCIA TORRES
CARRERA 90 A No. 45 A 05 SUR
TELEFONO: 3142404120
CORREO: arge-5@gmail.com
CIUDAD

472	Motivos de Devolución	Desconocido	No Existe Número
		Rehusado	No Reclamado
		Cerrado	No Contactado
		Fallecido	Apartado Clausurado
	No Reside	Fuerza Mayor	
Fecha 1:	16 SEP 2020	Fecha 2:	
Nombre del distribuidor:	Motorizado	Nombre del distribuidor:	
C.C.	C.C. 79354545	C.C.	
Centro de Distribución:		Centro de Distribución:	
Observaciones:	Falta: No de Casa conf. Margarita IV		

REF: RESPUESTA SDM 135201/2020

Cordial saludo.

La Secretaría Distrital de Movilidad, para el comparendo No. 11001000000023554798 de 03 de septiembre de 2019 adelantó el procedimiento con respeto al debido proceso en especial lo dispuesto en la Ley 1843 de 2017, "Por medio del cual se regula la instalación y puesta en marcha de sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de infracciones y se dictan otras disposiciones"

El comparendo fue remitido dentro de los 13 días que establece la ley 1843 de 2017 art 8 en concordancia con la Resolución 718 de 2018 art 12 vía correo, al titular del vehículo automotor, a la dirección que tenía registrada ante RUNT.

Consulta por tipo y número de identificación

NOMBRE / RAZÓN SOCIAL :	ARBENIS MURCIA TORRES
TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO :	CÉDULA CIUDADANÍA - 65753413
ESTADO DE LA PERSONA :	ACTIVA

Datos de ubicación

Información registrada en RUNT

Dirección:	CRA 90A N 45A 05 SUR	Departamento:	BOGOTÁ D.C.
Municipio:	BOGOTÁ	Correo Electrónico:	NO@HOTMAIL.COM
Teléfono:	7302016	Teléfono móvil:	3125482220

Artículo 8° Ley 1843 de 2017 "Parágrafo 3. Será responsabilidad de los propietarios de vehículos actualizar la Dirección de notificaciones en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT, no hacerlo implicará que la autoridad enviará la orden de comparendo a la última dirección registrada en el RUNT, quedando vinculado al proceso contravencional y notificado en estrados..." No fue notificado al correo electrónico, porque esta forma de notificación facultativa dispuesta en la misma ley, la Secretaría Distrital de Movilidad no lo ha dispuesto como medio de notificación.

Entonces, la empresa de correspondencia 472 Servicios Postales Nacionales S.A., mediante guía de entrega informó como causal de devolución DIRECCIÓN ERRADA-FALTA # CASA, tal como se muestra a continuación:

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Remitente
Nombre Razón Social: ALCAZAR PARRA, Sonia Delia Judith
Dirección: Calle 13 N° 37 - 35
Ciudad: BOGOTÁ D.C.
Departamento: BOGOTÁ D.C.
Codigo postal: 111611000
Envío: YG280773095C0

Destinatario
Nombre Razón Social: ARBENIS MURCIA TORRES
Dirección: CARRERA 90 A # 45 A 05 SUR
Ciudad: BOGOTÁ D.C.
Departamento: BOGOTÁ D.C.
Codigo postal: 110881598
Fecha admisión: 15/09/2020 17:19:36

14
200

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. MIT 900.062.917-9		POSTEXPRESS		
Centro Operativo : UAC CENTRO		Fecha Pre-Judicial: 04/09/2019 15:34:09		YG23888688C0
Orden de servicio: 12451123				
1111 556 <i>Falta - No de Carga compartir Manifiesto</i>	Destinatario Remite	Nombre/Razon Social: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA - Secretario Distal Movilidad Direccion de		Causal Devoluciones:
		Declaracion Calle 15 N° 31 - 35 NT/C.C.TY.189898061		
		Referencia: 11001000000023554798	Teléfono: 3549400 EXT 6310 Código Postal: 11051000	
		Ciudad: BOGOTÁ D.C.	Dep'to: BOGOTÁ D.C.	Código Operativo: 1111557
		Nombre/Razon Social: ARDENIS MURCIA TORRES MURCIA TORRES AFQ734		
		Dirección: CRA 5DA N 45A 5B SUR		
		Tel: 30201819125462220	Código Postal: 11068198	Código Operativo: 1111556
		Ciudad: BOGOTÁ D.C.	Dep'to: BOGOTÁ D.C.	
Valores	Peso Fisico(gm):200	Olor Contenedor :	C.C.: <i>No E. Fina</i>	
	Peso Volumetrico(gm):0		Fecha de entrega: <i>05 SEP '19</i>	
	Peso Facturado(gm):200	Observaciones del cliente : COMPARENDO	Distribuidor:	
	Valor Declarado:\$0		c.c. 05 SEP '19	
Valor Flete:\$2.600		Gestión de entrega:		
Costo de manejo:\$0		☒ 1ra <i>Motorizada</i> ☐ 2da <i>ENTREGADA</i>		
Valor Total:\$0				
1111567111556YG23888688C0				

UAC.CENTRO CENTRO A

Al no ser notificado personalmente, se procedió entonces, con el siguiente medio de notificación, que es el AVISO el cual se publicó en la página web www.movilidadbogota.gov.co mediante procedimiento establecido en el Art 69 Inc. 2 de la ley 1437 de 2011 con resolución de Aviso No. 133 DEL 2019-10-01.

“...Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso. (...)”

Transcurridos 30 días, contados a partir de la notificación, términos establecidos en la ley 1383 de 2010 art 24, la Autoridad de Tránsito procedió a expedir resolución sancionatoria No. 1146546 de fecha 11/20/2019 que lo (a) declaró contraventor (a) la cual fue notificada en estrados conforme lo establece el Art 139 del Código Nacional de Tránsito que dice:

"Notificación. La notificación de las providencias que se dicten dentro del proceso se hará en estrados", de esta manera se interrumpió la Caducidad de la Acción por contravención conforme al Art 11 de la ley 1843 de 2017.

Sobre sus peticiones de multas pendientes con el Distrito, se le informa que estas fueron remitidas al competente tal como lo dispone el Art 21 de la ley 1755 de 2015.

Ante la solicitud de Revocatoria, se le informa que ésta figura jurídica únicamente procede contra los Actos Administrativos, los cuales podrán ser revocados siempre que se configure una de las causales señaladas en el artículo 93 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, verificado el procedimiento del comparendo objeto de la petición no se configura ninguna de las causales expuestas en la ley por lo que no es posible acceder a su solicitud de revocatoria.

En consecuencia, no es posible acceder favorablemente a su solicitud, por lo que se extiende una invitación para que dé cumplimiento a las normatividades existentes en materia de movilidad estando al día por concepto de multas y comparendos con el Distrito Capital, de acuerdo con las múltiples oportunidades de pago que ofrece el Distrito las cuales pueden ser consultada en la línea 195.



**MARIA YAMILE BOLÍVAR SABOGAL
AUTORIDAD DE TRÁNSITO
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD**

Proyecto: ABG. KAREN GARCIA

Bogotá D.C. 07 de septiembre de 2020
SDM-SC-132647/2020

Señor (a):
ARBENIS MURCIA TORRES
CARRERA 90 A No. 45 A 05 SUR
TELEFONO: 3142404120
CORREO: arge-5@gmail.com
CIUDAD

REF: RESPUESTA SDM 135201/2020

Cordial saludo.

La Secretaría Distrital de Movilidad, para el comparendo No. 11001000000023554798 de 03 de septiembre de 2019 adelantó el procedimiento con respeto al debido proceso en especial lo dispuesto en la Ley 1843 de 2017, *"Por medio del cual se regula la instalación y puesta en marcha de sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de infracciones y se dictan otras disposiciones"*

El comparendo fue remitido dentro de los 13 días que establece la ley 1843 de 2017 art 8 en concordancia con la Resolución 718 de 2018 art 12 vía correo, al titular del vehículo automotor, a la dirección que tenía registrada ante RUNT.

Consulta por tipo y número de identificación

NOMBRE / RAZÓN SOCIAL :	ARBENIS MURCIA TORRES
TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO :	CÉDULA CIUDADANÍA - 65753413
ESTADO DE LA PERSONA :	ACTIVA

Datos de ubicación

Información registrada en RUNT

Dirección:	CRA 90A N 45A 05 SUR	Departamento:	BOGOTÁ D.C.
Municipio:	BOGOTÁ	Correo Electrónico:	NO@HOTMAIL.COM
Teléfono:	7302016	Teléfono móvil:	3125482220

Artículo 8° Ley 1843 de 2017 "Parágrafo 3. Será responsabilidad de los propietarios de vehículos actualizar la Dirección de notificaciones en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT, no hacerlo implicará que la autoridad enviará la orden de comparendo a la última dirección registrada en el RUNT, quedando vinculado al proceso contravencional y notificado en estrados..." No fue notificado al correo electrónico, porque esta forma de notificación facultativa dispuesta en la misma ley, la Secretaría Distrital de Movilidad no lo ha dispuesto como medio de notificación.

Entonces, la empresa de correspondencia 472 Servicios Postales Nacionales S.A., mediante guía de entrega informó como causal de devolución DIRECCIÓN ERRADA-FALTA # CASA, tal como se muestra a continuación:

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. NIT 909.062.917-9		POSTEX PRESS		Fecha Pre-Admisión: 04/09/2019 15:54:03		Y62388868C0	
Código Operativo: UAC CENTRO Orden de servicio: 12451123							
Remite: Nombre/Razón Social: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ - Secretaría Distrital Movilidad Dirección de Tránsito y Transporte Dirección: Carrera 13 No. 37 - 33 Referencia: 1100100000002355478R Ciudad: BOGOTÁ D.C. Teléfono: 3549400 EXT 6310 Código Postal: 111611000 Depto: BOGOTÁ D.C. Código Operativo: 1111557		Causas Devoluciones: ☒ REhusado ☐ No reside ☐ No reside ☐ No reclamado ☐ Pesos cobrados ☐ Dirección errada		☐ CT ☐ NT ☐ FA ☐ AC ☐ FN		Censo: ☐ No contactado ☐ Falteado ☐ Apellidado Clavulado ☐ Fuerza Mayor	
Destinatario: Nombre/Razón Social: ARBENS MURCIA TORRES MURCIA TORRES SAPQ754 Dirección: CRA 00A N 45A 05 SUR Tel: 3502015312546220 Ciudad: BOGOTÁ D.C. Código Postal: 110851508 Deppto: BOGOTÁ D.C. Código Operativo: 1111556							
Valores: Peso Facto (gros): 200 Peso Volumétrico (gros): 0 Peso Facturado (gros): 200 Valor Declarado: \$0 Valor Flete: \$2.600 Costo de manejo: \$0 Valor Total: \$0		Dice Contenedor: Observaciones del cliente: COMPARENDO		Firma nombre y/o sello de quien recibe: C.C.: Pato E. Serna Fecha de entrega: 04/09/2019 Distribuidor: C.C.: 05 SEP '19 Gestión de entrega: ☒ Entregado ☐ No entregado		Hora: Motociclista: C.C. 79354545	

Al no ser notificado personalmente, se procedió entonces, con el siguiente medio de notificación, que es el AVISO el cual se publicó en la página web www.movilidadbogota.gov.co mediante procedimiento establecido en el Art 69 Inc. 2 de la ley 1437 de 2011 con resolución de Aviso No. 133 DEL 2019-10-01.

“...Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso. (...)”

Transcurridos 30 días, contados a partir de la notificación, términos establecidos en la ley 1383 de 2010 art 24, la Autoridad de Tránsito procedió a expedir resolución sancionatoria No. 1146546 de fecha 11/20/2019 que lo (a) declaró contraventor (a) la cual fue notificada en estrados conforme lo establece el Art 139 del Código Nacional de Tránsito que dice:

*"Notificación. La notificación de las providencias que se dicten dentro del proceso se hará en estrados", de esta manera se interrumpió la **Caducidad de la Acción** por contravención conforme al Art 11 de la ley 1843 de 2017.*

Sobre sus peticiones de multas pendientes con el Distrito, se le informa que estas fueron remitidas al competente tal como lo dispone el Art 21 de la ley 1755 de 2015.

Ante la solicitud de Revocatoria, se le informa que ésta figura jurídica únicamente procede contra los Actos Administrativos, los cuales podrán ser revocados siempre que se configure una de las causales señaladas en el artículo 93 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, verificado el procedimiento del comparendo objeto de la petición no se configura ninguna de la causales expuestas en la ley por lo que no es posible acceder a su solicitud de revocatoria.



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD

En consecuencia, no es posible acceder favorablemente a su solicitud, por lo que se extiende una invitación para que dé cumplimiento a las normatividades existentes en materia de movilidad estando al día por concepto de multas y comparendos con el Distrito Capital, de acuerdo con las múltiples oportunidades de pago que ofrece el Distrito las cuales pueden ser consultada en la línea 195.

MARIA YAMILE BOLÍVAR SABOGAL
AUTORIDAD DE TRÁNSITO
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Proyecto: ABG. KAREN GARCIA

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 20279

(RESPUESTA A PETICIÓN)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

PETICION N°. / PETICIONARIO	SDM-135201/ ARBENIS MURCIA TORRES
RESPUESTA N°.	SDM-SC-135201 d el 7 DE SEPTIEMBRE DEL 2020
FIRMADO POR:	ORIGINAL FIRMADO POR AUTORIDAD DE TRANSITO. <u>MARIA YAMIL BOLIVAR SABOGAL</u>

ADVERTENCIA

Ante la imposibilidad de efectuar la notificación personal prevista en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo, luego de haberse realizado el envío correspondiente a la dirección registrada por el peticionario, esta fue objeto de devolución por la causal (DIRECCION ERRADA), por lo tanto, se publica el presente aviso por un término de cinco (5) días hábiles contados a partir del 19 DE OCTUBRE DEL 2020, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / (link) notificación, citación y comunicación de actos administrativos / subdirección de contravenciones / derechos de petición / avisos y en la oficina de copia de audiencias ubicada en la calle 13 n° 37-35, piso 1.

Nota: Importante tener en cuenta que atendiendo la situación nacional y el estado de emergencia decretado por el gobierno nacional, la Secretaría Distrital de Movilidad, expidió las resoluciones No.1 103, 115,123,127,140,153 y 159 de 2020, mediante las cuales se ordenó la suspensión de términos, motivo por el cual se le invita a estar atento en la reanudación de los mismos para proceder de la manera correspondiente

La respuesta aquí relacionada, del cual se acompaña copla íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (4) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SDM-

135201.certifico que el presente aviso se fija hoy 19 DE OCTUBRE DEL 2020 a las 7:00 por el término de cinco (5) días hábile

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN



Certifico que el presente aviso se retira hoy 23 DE OCTUBRE 2020 a las 7:00 por el término de cinco (5) días hábiles

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN



Proyectó y elaboró: MIGUEL ANGEL SANCHEZ VELASQUEZ. (AUX administrativo-Subdirección de Contravenciones)